

CP-02-2018

CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA
“LA DEFINICIÓN Y DISEÑO DE CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN A LOS
USUARIOS SOBRE EL PROGRAMA PRESIDENCIAL TU VOZ SI CUENTA PARA LA TRANSPARENCIA”

Nosotros, **MARTHA VICENTA DOBLADO ANDARA**, mayor de edad, Casada, Hondureña, Msc, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C, con Identidad No. 0709-1963-00034, en mi condición de Sub Secretaria de Estado en el Despacho de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, nombrada Ad-Honoren mediante Acuerdo Ejecutivo No. 81-2016 de fecha 18 de octubre del 2016, facultada para realizar este acto mediante Acuerdo de Delegación No. SCGG-00160-2018 de fecha 12 de Abril de 2018, para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y por la otra, **CINTHIA MELISSA GONZALES BARJUM**, mayor de edad, casada, Hondureña, con Tarjeta de Identidad No.0801-1982-01160; en adelante denominado **“EL CONSULTOR”**, celebran el presente **CONTRATO** (en adelante denominado el **“Contrato”**).

CONSIDERANDO QUE **“EL CONTRATANTE”** tiene interés en que **“EL CONSULTOR”** preste los servicios de Consultoría objeto de este Contrato y

CONSIDERANDO QUE **“EL CONSULTOR”** está dispuesto a prestar dichos servicios, POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

1.Servicios

i) **“EL CONSULTOR”** prestará los servicios que se especifican en el **Apéndice A**, **“Términos de Referencia y Alcance de los Servicios”**, que forma parte integral de este Contrato.

ii) **“EL CONSULTOR”** desarrollará la consultoría para **“EL CONTRATANTE”** en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Apéndice B**, **“Duración, monto y forma de pago”**.

iii) Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo: **a) Informe de Evaluación** y **b) Acta de Adjudicación** emitida por la terna evaluadora.

2.Plazo

“EL CONSULTOR” prestará los servicios por un periodo de tres (3) meses a partir de la firma del contrato. Apéndice B. La Sede del trabajo del consultor será la Ciudad de Tegucigalpa. La consultoría NO es presencial.

3.Pagos

A. Monto máximo.

EL CONTRATANTE pagará a **“EL CONSULTOR”** una suma no superior a **Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L.250, 000.00)** por los Servicios prestados conforme a lo indicado en el **Apéndice C**. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye el pago de las actividades y/o productos establecidos en los Términos de Referencia que realizará **“EL CONSULTOR”**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto.

B. Calendario de pagos

- 1) 30% contra entrega y aprobación del **Producto 1: Plan de trabajo** que incluya:
 - Cronograma de actividades

CP-02-2018

- Marco metodológico para la ejecución de la consultoría. y **Producto 2:** Documento que contenga el diagnóstico en materia de comunicación del Programa “Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia”:
 - Identificar número de instituciones prioritarias en las que será necesario hacer promoción de la línea 130. *Instituciones con mayor cantidad de trámites por parte de la ciudadanía o con mayor afluencia de personas que realizan trámites.*
 - Identificar por medio de encuestas los medios de comunicación, programas y horarios con mayor audiencia de la población hondureña.
 - Identificar redes sociales más populares en el país.
 - Identificar los mensajes adecuados y de impacto para lograr sensibilizar a la población.
 - Identificar la cantidad y tipo de material de difusión y promoción que debería producirse para lograr el impacto adecuado.
 - Análisis de página Web actual.
- 2) 35% contra entrega y aprobación del **Producto 3:** Documento contenido de la estrategia de socialización y sensibilización del programa “Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia”, que incluya los siguientes elementos:
- Imagen de comunicación del programa “Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia”.
 - Mensajes Institucionales (frases o lemas adecuados).
 - Diseño y producción de al menos 1 spot para radio, 1 spot para televisión y 1 video corto para página Web y redes sociales, con el mismo contenido pero con formatos de acuerdo al medio a difundirse.
 - Diseño de material impreso para la difusión de la línea 130 (banners, trífolios, poster, etc.). El material diseñado debe quedar listo para su impresión y también en versión modificable.
 - Diseño de material promocional (libretas, camisetas para uso de los empleados, lápices y memorias USB).
- 3) 35% contra entrega y aprobación del **Producto 4:** propuesta de implementación de la estrategia de comunicación o campaña de difusión y socialización de la línea 130 en medios de comunicación, redes sociales e instituciones del Estado, que incluya:
- i. El presupuesto de producción del material impreso, material promocional y de la difusión de anuncios de radio y televisión.
 - ii. Identificación de los mejores espacios radiales y televisivos para la difusión de los anuncios.
 - iii. Cronograma de difusión de los anuncios de radio y TV.
 - iv. Propuesta de mejoras de la página Web actual de la línea 130.
 - v. Capacitación sobre manejo adecuado de redes sociales.

CP-02-2018

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital.

C. Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán contra la entrega de los productos y las aprobaciones de la contraparte técnica mediante una nota de los mismos por parte de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital. Los pagos se realizarán a través del sistema SIAFI.

Los pagos se efectuarán en Lempiras y se harán efectivos dentro de los 30 días contados a partir de la presentación, aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los productos/actividades u otros elementos que deban proporcionarse por "EL CONSULTOR", de conformidad a los Términos de Referencia.

Estructura Presupuestaria:

Financiamiento: La contratación se realizará afectando la Estructura Presupuestaria Siguiente: Institución 280, Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG); Programa 013; Subprograma 000; Proyec 000; Act/Obra 06; Objeto 24720;

Coordinador

La coordinación técnica de esta consultoría estará a cargo de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital por medio del Programa Tu Voz si Cuenta... para la Transparencia" de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, quienes serán responsables de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte de "EL CONTRATANTE" de los Productos u otros elementos que deban proporcionarse.

Productos y/o Informes "EL CONSULTOR", deberá entregar los Productos/Informes indicados en el Apéndice A, "Términos de Referencia y Alcance de los Servicios" y constituirán la base para el pago que deberá efectuarse conforme a lo indicado en el numeral 3.

4. Administración de Consultoría

5. Calidad de los Servicios.

"EL CONSULTOR" se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética y profesional.

6. Confidencialidad

"EL CONSULTOR" no podrá revelar ni utilizar ninguna información confidencial o de propiedad de "EL CONTRATANTE" relacionada con los Servicios de este Contrato o las actividades u operaciones de "EL CONTRATANTE" sin el consentimiento previo por escrito de este último.

7. Propiedad de los materiales

Todos los diseños, artes u otros materiales preparados por "EL CONSULTOR" para "EL CONTRATANTE" en virtud de este Contrato serán de propiedad de "EL CONTRATANTE". "EL CONSULTOR" podrá conservar una copia de dichos documentos.

8. Prohibición al Consultor de participar en ciertas actividades

"EL CONSULTOR" Conviene en que durante la vigencia de este Contrato no podrá suscribir otros contratos para proporcionar servicios que, por su naturaleza, pueden estar en conflicto con los Servicios relacionados con este contrato o esté estrechamente relacionado con ellos.

CP-02-2018

9. Cesión

“EL CONSULTOR” no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo por escrito de **EL CONTRATANTE”**.

10. Ley e idioma por los que se registrará el Contrato

El Contrato se registrará por las leyes de la República de Honduras, y el idioma del Contrato será el español.

11. Solución de controversias

Cualquier controversia o conflicto entre las partes relacionado directamente o indirectamente con este Contrato, ya sea de naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, que no pueda resolverse de común acuerdo entre las partes se resolverá de conformidad a lo establecido en las Leyes de la República de Honduras.

12. Retenciones

Con fundamento en la Ley del Impuesto sobre la renta, **“EL CONTRATANTE”** retendrá a **“EL CONSULTOR”** en cada pago de honorarios profesionales devengados el doce punto cinco por ciento (12.5%) en concepto de impuesto sobre la renta sobre los honorarios totales, salvo que EL CONSULTOR presente el comprobante de estar inscrito en el régimen de Pagos a Cuenta en el Servicio de Administración de Rentas. Adicionalmente **“EL CONTRATANTE”** retendrá a **“EL CONSULTOR”** en concepto de garantía de cumplimiento del contrato, el equivalente al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios. Artículo 106 Ley de Contratación del Estado.

13. Terminación del Contrato

El presente contrato terminará por el cumplimiento normal de las prestaciones de las partes, o por terminación anticipada del mismo o por el incumplimiento del contrato.

14. Causas de Resolución

Serán causas de terminación anticipada del presente contrato: I El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; II. La suspensión definitiva de los trabajos o la suspensión temporal de los mismos, por una semana calendario sin causa debidamente justificada; III. Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente su ejecución debidamente comprobada y justificada por **“EL CONTRATANTE”** entendiéndose como FUERZA MAYOR catástrofe provocadas por fenómenos naturales o por la mano de Dios y como CASO FORTUITO, las inundaciones, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones, motines, desorden social, naufragio, incendio, y otras provocadas por la mano del hombre; IV. El mutuo acuerdo de las partes y V. El artículo 69, del Decreto 141-2017 “Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2018” que contiene las Normas de Ejecución Presupuestarias que literalmente dice: *“En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. Igual sucederá en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúen por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia”*.

CP-02-2018

15. Modificaciones al contrato

El presente Contrato podrá ser modificado de común acuerdo por las partes. La decisión adoptada requerirá, en todo caso, de la suscripción por ambas partes de un Addendum, con las mismas formalidades con las que se firma el presente.

16. Sanción por Incumplimiento

En caso de demora no justificada en la realización del trabajo objeto de este contrato, por parte de "EL CONSULTOR", éste pagará a "EL CONTRATANTE" en concepto de multa por cada día de atraso en que incurra, un porcentaje equivalente al 0.36% del valor total del contrato sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Artículo 67 del Decreto 141-2017 "Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República de Honduras Ejercicio Fiscal 2018" que contiene las Normas de Ejecución Presupuestarias.

17. Integridad

Las partes se comprometen a cumplir con la Clausula de Integridad establecida mediante Acuerdo NO. SE-037-2013 /25 de junio del 2013, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, publicado en la Gaceta No. 33,210 de fecha 23 de agosto del 2013.

18. Aceptación

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo y aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas que integran el presente CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA firmándolo, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central el (27) de abril de 2018.

Signature of Martha Vicenta Doblado Andara
Circular stamp: SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL DE GOBIERNO, REPUBLICA DE HONDURAS, Tegucigalpa, C.A.

Signature of Cynthia Melissa Gonzales Barjum
Text: CINTHIA MELISSA GONZALES BARJUM
Text: POR "EL CONSULTOR"

CP-02-2018

APÉNDICES

APÉNDICE A: TERMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS

I. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

OBJETIVO GENERAL

El objetivo de la consultoría es la definición y el diseño de una campaña de socialización y sensibilización para generar confianza de los ciudadanos en los servidores públicos; fomentar la transparencia y la agilización de los trámites en las denuncias del sector público; promover la activa participación del ciudadano para ejercer vigilancia sobre la conducta de los servidores públicos; impulsar la atención pronta y correcta de la parte de los servidores públicos y fomentar el cumplimiento del Código de Conducta Ética del Servidor Público que promueva el fortalecimiento de la imagen institucional del programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia"

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Difundir las actividades y componentes que promueve el Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia";
- Establecer un puente de comunicación entre programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia"; y la ciudadanía en general a través de una campaña institucional que sensibilice a la población para que denuncie cualquier acto de corrupción o irregularidades cometidas por los funcionarios de las instituciones públicas, plantee quejas sobre deficiencias en los servidores públicos y proponga sugerencias para su mejora.
- Diseñar y proponer una imagen, mensajes, lemas y líneas de acción para promocionar la línea 130 y generar conciencia en la necesidad de denunciar para poder generar cambios.

II. PRODUCTOS

2.1 Producto 1:

Plan de trabajo que incluya:

- Cronograma de actividades
- Marco metodológico para la ejecución de la consultoría.

2.2 Producto 2:

Documento que contenga el diagnóstico en materia de comunicación del Programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia".

- Identificar número de instituciones prioritarias en las que será necesario hacer promoción de la línea 130. *Instituciones con mayor cantidad de trámites por parte de la ciudadanía o con mayor afluencia de personas que realizan trámites.*
- Identificar por medio de encuestas los medios de comunicación, programas y horarios con mayor audiencia de la población hondureña.
- Identificar redes sociales más populares en el país.
- Identificar los mensajes adecuados y de impacto para lograr sensibilizar a la población.
- Identificar la cantidad y tipo de material de difusión y promoción que debería producirse para lograr el impacto adecuado.
- Análisis de página Web actual.

CP-02-2018

2.3 Producto 3: Documento contenido de la estrategia de socialización y sensibilización del programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia", que incluya los siguientes elementos:

- Imagen de comunicación del programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia".
- Mensajes Institucionales (frases o lemas adecuados).
- Diseño y producción de al menos 1 spot para radio, 1 spot para televisión y 1 video corto para página Web y redes sociales, con el mismo contenido pero con formatos de acuerdo al medio a difundirse.
- Diseño de material impreso para la difusión de la línea 130 (banners, trifolios, poster, etc.). El material diseñado debe quedar listo para su impresión y también en versión modificable.
- Diseño de material promocional (libretas, camisetas para uso de los empleados, lápices y memorias USB).

2.4 Producto 4: propuesta de implementación de la estrategia de comunicación o campaña de difusión y socialización de la línea 130 en medios de comunicación, redes sociales e instituciones del Estado, que incluya:

- El presupuesto de producción del material impreso, material promocional y de la difusión de anuncios de radio y televisión.
- Identificación de los mejores espacios radiales y televisivos para la difusión de los anuncios.
- Cronograma de difusión de los anuncios de radio y TV.
- Propuesta de mejoras de la página Web actual de la línea 130.
- Capacitación sobre manejo adecuado de redes sociales.



CP-02-2018

APÉNDICE B: DURACIÓN, MONTO Y FORMA DE PAGO

a) **COORDINACIÓN Y DURACIÓN**

La conducción de esta consultoría estará a cargo de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), por medio de programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia" y la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital.

Los productos deberán ser aprobados técnicamente por la DPTMGD previo al trámite de pago. Asimismo, para los aspectos concernientes a la gestión administrativa, los coordinará la Gerencia Administrativa y la DPTMGD de la SCGG.

De conformidad con los procedimientos de contratación de la SCGG, el consultor deberá enviar vía electrónica y con al menos tres (3) días hábiles de anticipación los productos e informes a nivel de borrador para una evaluación preliminar y posteriormente recibir la retroalimentación de la coordinación de la consultoría; a fin de que realice correcciones o ampliaciones y solo hasta que haya sido pre aprobado el producto, el consultor procederá a entregar formalmente en físico mediante una nota dirigida al Director Presidencial del área responsable.

La supervisión directa del trabajo de la consultoría será efectuado bajo la normas dictadas del programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia".

La consultoría, tendrá una duración de tres (3) meses calendario, a partir de la firma del contrato, a más tardar el 30 de abril del año en curso, el consultor podrá realizar el trabajo desde la sede que para él sea más viable, sin embargo deberá sostener reuniones de trabajo de acuerdo a los requerimientos del programa "Tu Voz Si Cuenta...para la Transparencia".



b) **MONTO**

El monto de la consultoría es de Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (L. 250,000.00).

c) **FORMA DE PAGO**

Los pagos al consultor se efectuaran contra entrega y aprobación de cada producto establecido de la siguiente manera:

Primer Pago: 30% contra entrega y aprobación del Producto 1 y 2

Mes 1

Segundo Pago: 35% contra entrega y aprobación del Producto 3.

Mes 2

Tercer Pago: 35% contra entrega y aprobación del Producto 4.

Mes 3



CP-02-2018

- a) De cada pago se retendrá el 12.5% en concepto de Impuesto sobre la renta por servicios de consultoría, a excepción aquellos que presenten su respectiva constancia de pagos a cuenta.
- b) Adicionalmente se retendrá el 10% de cada pago parcial de honorarios profesionales en concepto de garantía de cumplimiento de contrato. Art. 106 de la Ley de Contratación del Estado.

Todos los productos generados bajo la consultoría serán propiedad de la SCGG y deberán ser entregados en forma impresa y electrónica editable, a satisfacción de la Dirección Presidencial de Transparencia, Modernización y Gobierno Digital y deberán ser considerados confidenciales por lo que el consultor/a, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del contratante.



CP-02-2018

APÉNDICE C – DESGLOSE DEL PRECIO DEL CONTRATO EN MONEDA NACIONAL

Para ejecutar la consultoría se determina el valor del contrato en Doscientos Cincuenta Mil Lempiras Exactos (Lps. 250,000.00) incluyendo impuestos, suma que se desglosa de la siguiente manera:

Honorarios Profesionales	L. 250,000.00
Menos: 12.5% impuesto sobre la renta	L. <u>31,250.00</u>
Honorarios Netos	L. 218,750.00
Monto Total del Contrato	L. 250,000.00

